



Municipio Autónomo de San Juan  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN  
Oficina de Secretaría

JUN 12 2020

Esperanza Ruiz Ríos

Administradora de la Ciudad

HORA. 4:00 pm

12 de junio de 2020

## **PONENCIA SOBRE INGRESOS Y DEUDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN PARA EL AÑO FISCAL 2020-2021, ANTE LA HONORABLE COMISIÓN TOTAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN**

Buenas tardes Honorable Marco A. Rigau, Presidente de la Comisión Total de la Legislatura Municipal de San Juan, y demás Legisladores Municipales que componen esta Honorable Comisión. Para efectos de registro les habla la Sra. Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad. En la tarde de hoy discutiremos los Ingresos y la Deuda Pública del Municipio Autónomo de San Juan para el año fiscal 2020-2021.

Durante el proceso presupuestario para el año fiscal 2020-2021, evaluamos el impacto fiscal y económico de las leyes aprobadas por el Estado, el comportamiento histórico de los recaudos, analizamos los ingresos liquidados del año fiscal anterior y la proyección de los ingresos del presente año fiscal, tomando en consideración el impacto causado por el Coronavirus y otros aspectos relacionados a la Administración Municipal, la posible reducción en los ingresos por impuestos de consumo al haber menor actividad económica, un aumento en la tasa de desempleo, la incertidumbre en el regreso a la normalidad de comercios e industrias, las ayudas gubernamentales a pequeños negocios y ciudadanos, el impacto de las ayudas por desempleo a ciudadanos y las estrategias municipales para enfrentar la emergencia.

Para tratar de revertir los efectos económicos de la emergencia, el Área de Patentes en la Oficina de Finanzas Municipales continuó ofreciendo servicios en línea durante el periodo de la pandemia, reforzamos esfuerzos para identificar nuevas fuentes de recursos económicos, estrategias para aumentar la captación de los ingresos, buscamos eficiencia en los servicios, asignamos prioridades a las funciones básicas del gobierno municipal y velamos que existan las mejores condiciones para mantener y crear nuevos comercios.

El plan de trabajo incluye visitas a comercios e industrias afectados por el cierre preventivo para atender la emergencia de la pandemia para ayudarlos en su recuperación y su pronta apertura o regreso a sus operaciones normales y orientarlos en las ayudas gubernamentales, estatales y federales disponibles para que puedan continuar operando sus negocios, identificar los evasores de impuestos municipales e investigar negocios que tienen deficiencias en el volumen de ventas declarado en la planilla correspondiente a la patente municipal.

## INGRESOS MUNICIPALES

Conforme al Artículo 7.001 de la Ley Núm. 81 de 20 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se presenta el presupuesto para gastos de funcionamiento recomendado para el año fiscal 2020-2021, para el Municipio Autónomo de San Juan. El estimado de ingresos que forma parte de este presupuesto es uno conservador y cumple con la Ley de Municipios Autónomos. Para el año fiscal 2020-2021, se recomienda un presupuesto combinado de \$627,630,907 procedente de varias fuentes, a saber: \$426,447,777 del Fondo Ordinario, \$116,521,408 de Fondos Federales y \$84,661,722 de Otros Fondos. El mismo representa una reducción de \$8,640,632, con respecto al presupuesto del año fiscal 2019-2020.

**Gráfica I - Ingresos Combinados del Municipio de San Juan – Años Fiscales 2020-21**



### FONDO ORDINARIO - \$426.4 millones

El Artículo 7.003 - "Estimados Presupuestarios y Asignaciones Mandatorias" - de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, establece que, a los efectos de estimar los recursos para confeccionar y balancear el presupuesto, se utilicen los cálculos y estimados que sometan:

1. El Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM);
2. El Secretario de Hacienda y;
3. Las corporaciones públicas que por disposición de ley están obligadas a efectuar aportaciones y/o compensaciones a los gobiernos municipales.

De igual forma, se utilizarán para aquellos ingresos que forman parte de los poderes contributivos del Municipio, los ingresos certificados en el informe más reciente de auditoría externa o *Single Audit*, en las partidas provenientes de:



1. Ingresos de patentes (*Volume of Business Taxes or Municipal License Taxes*);
2. Impuesto de Ventas y Uso (*Sales and Usage Taxes or Municipal License Taxes*), y;
3. Licencias y permisos misceláneos (*License, permits and other local taxes*).

Esta disposición de la Ley se mantiene aun cuando el Municipio haya aprobado Resoluciones y Ordenanzas para revisar tipos contributivos, establecido planes de trabajo para fiscalizar y aumentar los ingresos o haya fortalecido su situación económica con la apertura y/o expansión de negocios nuevos o existentes, o eventos que tengan un afecto adverso en los ingresos.

Las fuentes mayores de ingresos del Fondo Ordinario la constituyen la Contribución sobre la Propiedad Básica, las Patentes Municipales, los Arbitrios de Construcción, el Impuesto sobre las Ventas y Uso (IVU) y los ingresos por Servicios de Salud. Para el año fiscal 2020-2021, los ingresos del fondo ordinario ascienden a \$426.4 millones. Lo que representa una reducción de \$2.3 millones con relación al año fiscal 2019-2020.

#### **FONDOS FEDERALES - \$116.5 millones**

Para el año fiscal 2020-2021 se estiman recursos ascendentes a \$116.5 millones de los cuales 45.5% de éstos corresponde a aportaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD, por sus siglas en inglés), 36.1% al Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal (HHS, por sus siglas en inglés) y 18.4% a otras agencias gubernamentales de los Estados Unidos. er

#### **OTROS FONDOS - \$84.7 millones**

Este renglón de ingresos se compone de la Contribución Adicional Especial (CAE) para el pago de empréstitos, ingresos intergubernamentales y donativos. Para el año fiscal 2020-2021, el estimado de ingresos es de \$84.7 millones, de los cuales \$83.4 millones corresponden a la CAE.

#### **DEUDA PÚBLICA REFINANCIAMIENTO DE PRESTAMOS CON VENCIMIENTO A JULIO DE 2020**

Durante los pasados años ha sido un reto para el Municipio de San Juan (MSJ), mantener el control de las finanzas municipales y llevar a cabo nuestro Plan fiscal y compromisos financieros. En enero de 2013, enfrentamos una situación fiscal que reflejaba una deficiencia acumulada, esto debido a que los ingresos no eran suficientes para poder pagarle a nuestros suplidores y contratistas. Esta deuda ascendía a \$159 millones en compromisos contraídos al 30 de junio de 2012.

Si bien es cierto que la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, Ley Núm. 64-199, según enmendada, autoriza a los municipios a tomar dinero a préstamo mediante obligaciones evidenciadas por bonos, pagares o cualesquiera otros instrumentos de crédito, e incurrir en estas obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento u otras instituciones bancarias o financiera de conformidad con las

disposiciones de dicha ley. La pasada administración, excedió esta capacidad de préstamos sin prever factores como la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico, y su incapacidad fiscal para cubrir sus responsabilidades y la falta de liquidez del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF). Con este panorama, heredamos un Municipio donde el balance de la deuda pública ascendía a \$694,158,788.

Responsablemente, se evaluó las fuentes de ingresos y plan de acción para estabilizar el pago de deudas viejas y el flujo de efectivo. Entre las medidas, se identificó la "capacidad de pago" para asumir deudas de obligación general, esto es si los depósitos en el Fondo de Redención del municipio y las cantidades anuales recolectadas por concepto de la Contribución Adicional Especial (CAE), eran suficientes para cubrir las deudas contraídas por la pasada administración y alguna otra deuda (nueva) hasta el vencimiento.

Luego de esta reorganización, el Municipio consideró varias medidas fiscales en el año 2013 que consistieron en bajar los gastos por \$10 millones y tomar prestado \$215,255,000 millones a la banca privada. Estos préstamos que se utilizaron para sufragar las siguientes deficiencias de la pasada administración:

El Municipio proyectaba una insuficiencia en efectivo causada por una sobreestimación de ingresos y subestimación de gastos en el presupuesto para el año fiscal 2012-2013, se asignaron. \$70,000,000 para cubrir la misma.

Se asignaron \$21,582,197 para el pago de deudas con otras agencias del gobierno estatal (deudas estatutarias) tales como AAA y ASEM y a compañías de seguros de propiedad y contingencia. Algunas de estas deudas excedían diez (10) años.

El Municipio asignó la cantidad de \$37,158,867 para resarcir caja de patentes del año fiscal 2012-13 utilizada en el año fiscal 2011-12.

Se destinaron \$9,799,566 para el pago de un préstamo a corto plazo (TRANS\*) originado en octubre 2012, garantizados con los cobros de IVU recibidos en el año fiscal 2013. (\*TRANS=Tax Revenue Anticipation Notes)

Se destinaron \$30,210,775 para el pago de una línea de crédito otorgada por un banco comercial en marzo 2013 para cubrir las obligaciones del segundo semestre del año fiscal 2012-13.

Se asignaron \$45,833,029 para cubrir el déficit presupuestario del año fiscal 2012 y poder cubrir pagos de deudas contraídas y no pagadas con los suplidores del Municipio originadas en el año fiscal 2012.

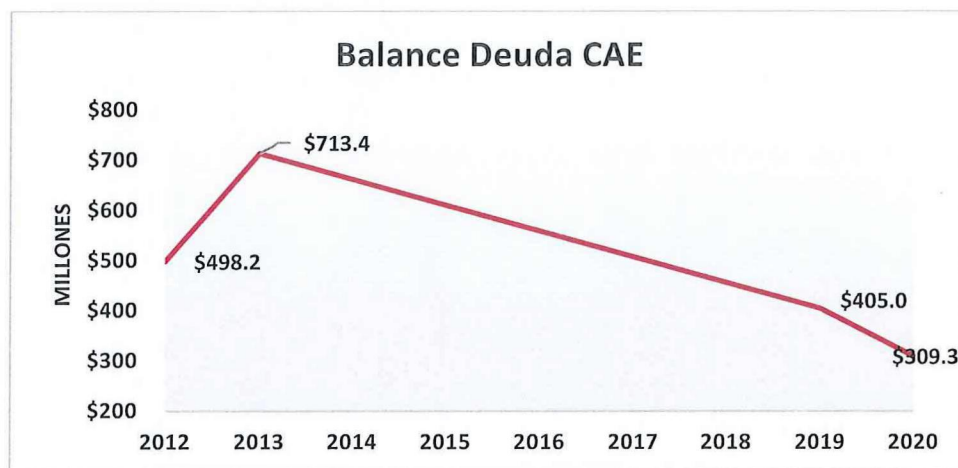
El balance remanente de \$670,566 se utilizó para sufragar los gastos de financiamiento de los préstamos.



Luego de considerarse dichas obligaciones (\$215,255,000), el balance de la deuda del CAE ajustado al 1 de enero de 2013 fue de \$713,422.002. A pesar de implementar esta medida financiera para estabilizar las finanzas municipales de inmediato, la administración logró al mes de julio de 2019 reducir el balance de la deuda CAE a \$404,986,808.

Luego de considerarse dichas obligaciones (\$215,255,000), el balance de la deuda del CAE ajustado al 1 de enero de 2013 es de \$713,422.00. A pesar de implementar esta medida financiera para estabilizar las finanzas municipales de inmediato, la administración logró al 1 de julio de 2019 reducir el balance de la deuda CAE a \$404,986,808.

Así las cosas, el pago programado para el mes de julio de 2020, el balance de la deuda CAE se reducirá a \$309,251,808. Lo que representa una disminución de \$404,170,192 en la deuda CAE en siete años de nuestra administración. Es una reducción de 56.65%. y más significativo aún de este balance adeudado solo \$31,015,000 corresponden a nuestra administración.



Con el pago programado para el mes de julio de 2020 el balance de la deuda CAE se reducirá a \$309,251,808. Lo que representa una disminución de **\$404,170,192** en siete años de nuestra administración. Es una reducción de **56.65%**. y más significativo aún de este balance adeudado solo \$31,015,000 corresponden a nuestra administración, el resto es deudas viejas de la administración anterior. Ello consonó a nuestra política pública actual, de no pagar deudas con préstamos.

Estamos en la mejor disposición de proveer información adicional que tengan a bien requerir a estos fines.

Esperanza Ruiz Ríos